

DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN: APUNTES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

DEMOCRACY, CITIZENSHIP AND PARTICIPATION: KEYNOTES FOR HUMAN RIGHTS EDUCATION

Andrea Maroñas Bermúdez*

RESUMEN: El documento que presentamos tiene como objetivo realizar un ensayo al poner en relación términos como Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos en clave pedagógica y social; ya que parece un marco conceptual interesante y relevante para una educación integradora que responda a los desafíos asociados a la sociedad globalizada. En este marco se realiza una lectura reflexiva en relación a cuatro conceptos clave como son Educación en Derechos Humanos, Democracia, Ciudadanía y Participación Social. A tal fin, en primer lugar, presentamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un hito histórico de plena actualidad, que supone un referente común en lo político, jurídico y moral para las sociedades. Además, reflexionamos sobre la importancia de procesos educativos integrales e integradores para y desde la ciudadanía para la construcción colectiva de una cultura de Derechos Humanos. Seguidamente, se presenta el concepto de Democracia, entendiéndolo como el contexto idóneo para la materialización de dicha cultura de Derechos Humanos mediante la articulación de procesos participativos. Por último, concluimos relacionando de forma sintética las ideas clave del documento.

Palabras clave: Derechos Humanos; Educación para la Ciudadanía; Participación; Democracia.

ABSTRACT: The purpose of the document we present is to carry out a critical essay by linking terms such as Education for Citizenship and Human Rights in pedagogical and social terms; since it seems an interesting and relevant conceptual framework for an integrating education that responds to the challenges associated with the globalized society. In this context, a reflective reading is carried out in relation to four key concepts such as Education in Human Rights, Democracy, Citizenship and Social Participation. To this end, first of all, we present the Universal Declaration of Human Rights as a historical milestone of full relevance, which is a common reference in the political, legal and moral for societies. In addition, we reflect on the importance of integrating and integrating educational processes for and from citizens for the collective construction of a Human Rights culture. Next, the concept of Democracy is presented, understanding it as the ideal context for the materialization of this culture of Human Rights through the articulation of participatory processes. Finally, we conclude by synthetically relating the key ideas of the document.

Keywords: Human Rights; Education for Citizenship; Participation; Democracy.

* Investigadora del Programa de Doctorado en Educación y profesora de la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad de Santiago de Compostela (USC, España). Investigadora del Grupo de Investigación SEPA-interea (USC). Correo electrónico: andrea.maronas@usc.es

COORDENADAS PARA UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos, dos palabras tan cotidianas y, al tiempo, lo suficientemente relevantes para ocupar buena parte de las reflexiones que nos llevan a escribir este ensayo. Así pues, los entenderemos como aquellas libertades y facultades vinculadas a la dignidad humana y que, por ende, incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para garantizar una vida digna (NACIONES UNIDAS, 1948). Además, todo lo mencionado anteriormente será una exigencia humana con independencia de factores como el status social, sexo, etnia, nacionalidad y otras variables; en este sentido, nos aúnan desde nuestra dignidad intrínseca como seres humanos (NACIONES UNIDAS, 1948). En resumen, los derechos humanos asumen el “enorme desafío que supone mirar al futuro con un mismo afán humanitario, haciendo partícipes a las culturas y credos de todos los Continentes” (CARIDE, 2009a, p. 17).

Así pues, la Declaración Universal de los Derechos Humanos nace – desde su Preámbulo– con la aspiración de ser un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, lo que –parafraseando a YÁÑEZ (2008)– supuso un nuevo punto de partida tras los horrores de la II Guerra Mundial, desde una perspectiva política (en la defensa de la democracia), jurídica (exigiendo justicia) y moral (promulgando valores deseables en favor de la paz y la igualdad).

Por tanto, no se puede negar la trascendencia de este documento ya que, en primer lugar, ha funcionado como matriz de documentos posteriores, como por ejemplo el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) o la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989), entre otros. Y, en segundo lugar, porque los Derechos Humanos, codificados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha supuesto un marco de legitimidad y legalidad en el que se han generado las condiciones mínimas para promulgar leyes internacionales y nacionales a favor de las libertades individuales y colectivas de las personas (VILLÁN, 2006).

Tras siete décadas, podríamos pensar que aquellos desafíos contenidos en los 30 artículos que conforman el documento habrían sido conquistados e incluso superados; al menos por aquellos Estados adheridos a la Declaración.

Sin embargo, la aplicación universal y efectiva de estos derechos está todavía en un horizonte muy lejano; entre otros motivos, de acuerdo con (OLLÉ, ABECAL y GARCÍA SANZ, 2009):

- La manipulación retórica: ya que muchos Estados han ratificado la Declaración sin la intención de esforzarse y desplegar estrategias para su debido cumplimiento.
- Uso interesado o ‘a la carta’ de los Derechos Humanos, llegando a utilizar sus contenidos como argumentos para la disputa entre Estados.
- Interpretaciones inconsecuentes que generan dudas sobre los Derechos Humanos, al pensar que el reconocimiento de las libertades de un sector de la población puede coartar la materialización de los derechos de otra parte de la misma, cuestionándose su condición de universales.
- La hipocresía, sobre todo en lo que respecta a las políticas de cooperación, que se han convertido –más que en esfuerzos sinceros por mejorar las condiciones de los más desfavorecidos– en acciones interesadas y populistas que mantienen un sistema que tiene a la desigualdad como condición *sine qua non*.

Precisamente, si la Declaración surgía en el contexto histórico *post* II Guerra Mundial, apelando a la paz y el entendimiento, la situación actual de emergencia social ante la crisis estructural que todavía padecemos debe ser un revulsivo que anime a reflexionar sobre la necesidad y posibilidad del cambio. No hay que olvidar que hablar de derechos, es también hacer mención a conquistas sociales que se han ido alcanzando a razón de coyunturas socio-históricas muy concretas, lo que nos permite distinguir, al menos cuatro generaciones según su aparición (CARIDE, 2007).

Figura 1

Derechos Humanos en clave histórica: cuatro generaciones

GENERACIÓN	CONTEXTO	CARÁCTER	DIMENSIÓN
1 ^a	Necesidad de delimitar los excesos de autoridad.	Civil y político	Integridad, libertad física e ideológica.
2 ^a	Reivindicación y exigencias a los poderes públicos.	Económico-social y cultural	Participación social, económica y cultural.
3 ^a	Respuesta a las nuevas realidades planetarias.	Solidario o colectivo	Medioambiente, Sustentabilidad, paz, etc..
4 ^a	Ante las preocupaciones asociadas al desarrollo tecnológico.	Bienestar global	Derechos emergentes, en desarrollo.

Fuente: CARIDE (2007). Elaboración propia

Con todo, esta lectura diacrónica debe conjugarse con una de carácter sincrónico, pues las cuestiones mencionadas en el cuadro superior siguen siendo temas de plena actualidad que deben ser enfrentados desde la corresponsabilidad, es decir, dando espacio y voz al conjunto de los agentes sociales que conforman las sociedades.

UNA EDUCACIÓN INTEGRADORA: EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS COMO MARCO

Sin la intención de jerarquizar en importancia de los contenidos de la Declaración, cobra especial importancia para este trabajo el artículo 26, donde se reconoce el derecho a la educación, concretando en el segundo punto (26.2) que:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En este marco, pretendemos alejarnos de la noción tradicional y reduccionista de educación, entendida como instrucción o trasvase de contenidos, para adoptar un enfoque holista. Es decir, los Derechos Humanos se enseñan y aprenden ‘en todas las materias’, a través de todo el personal de las escuelas, en los locales socioculturales, en el parque o en el autobús y a lo largo de la vida. De este modo la educación en la esfera de los Derechos Humanos no debe reducirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral (NACIONES UNIDAS, 2004); donde debieran priorizarse procesos de acción-intervención desde la vivencia cotidiana y, por ende, por medio del ejercicio real de los derechos.

La Educación en los Derechos Humanos supone un desafío, y al tiempo, una exigencia inexorable en el afán de construir colectivamente una ciudadanía activa, libre, participativa, crítica, consciente y democrática, porque

contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos (ACNUDH-UNESCO, 2006, p.13).

Dando un paso más en nuestro discurso, no podremos obviar que dichas acciones se desarrollarán siempre en un contexto histórico, dentro de estructuras sociales y también bajo lecturas socioculturales y políticas concretas; aspectos – todos ellos– que en su compleja interacción dinámica van dando significados y orientaciones al polémico y polisémico concepto de ciudadanía. Así, coincidimos con MONTERO (2008, p.29) cuando afirma que la conceptualización de ciudadanía responde a una construcción social que se concreta en “un estatuto jurídico-legal que determina la adscripción formal a una comunidad política y social, orientando el desarrollo del oficio cívico de sus miembros hacia el desempeño de prácticas sociales reguladas por una vinculación contractual de derechos y deberes”. Esta aproximación la podríamos desglosar, según LOZANO (2008), en tres ejes fundamentales:

- Conjunto de derechos y deberes establecidos en una comunidad y que nos permite hablar de ciudadanía civil, política y social; nociones que coinciden con la aparición y sentido de la primera, segunda y tercera generación de Derechos Humanos.
- Conjunto de población que pertenece a una población o nación, y la relación existente con la identidad y el sentimiento de pertenencia.
- También se explica en términos de exclusión e inclusión, reconociendo el derecho a la igualdad y también a la diversidad y a la diferencia.

Si engranamos argumentos con coherencia, estamos en disposición de afirmar que la ciudadanía es el punto de partida y también de llegada. En este sentido, apostamos por un enfoque educativo amplio en su eje vertical (a lo largo de la vida), y también horizontal, desarrollando procesos educativos integrales e integradores que lleguen transversalmente a diversas dimensiones de lo social como, por ejemplo: la cultura (ciudadanía multicultural e intercultural), lo social (ciudadanía activa, ambiental y paritaria), la política (ciudadanía democrática), la ética (ciudadanía responsable), etc. (LOZANO, 2008). Sin embargo, la praxis socioeducativa debe abogar por la construcción colectiva “de una ‘ciudadanía multidimensional’ integrada por las diversas y variadas ‘ciudadanías específicas’ que la componen” (MONTERO, 2008, p. 30).

Por esto es que encontramos puntos de unión entre los conceptos de Educación y Ciudadanía –que a su vez lleva implícito la consideración y respeto a los Derechos Humanos–; así las cosas entendemos por Educación *con y para* la Ciudadanía como “un conjunto de conocimientos, destrezas y actividades susceptibles de contribuir a la gradual alfabetización política de niños y jóvenes¹ en una sociedad democrática, con especial énfasis en la asunción responsable de derechos y deberes, la participación activa en la vida social y la formación de un juicio crítico” (GODÁS, SANTOS y LORENZO, 2009, p. 102).

¹ Y también a lo largo de la vida, diremos nosotros.

Figura 2

Procesos educativos para y desde la ciudadanía



Fuente: Elaboración propia.

En esta línea, apostamos por una visión envolvente y comprometida de la Educación en general, y en Derechos Humanos en particular, que hace hincapié, además de en aspectos curriculares, en los “aspectos éticos y culturales, el conocimiento de uno mismo y del entorno para hacer así del individuo un miembro de una familia y un ciudadano, pero también productor y alguien que colabora con los demás” (ORTEGA, 2005, p.170).

Estas consideraciones, nos permiten situar al conjunto de la ciudadanía como protagonista, ya que “con sus diferentes experiencias y vivencias debe y tiene derecho a participar activamente, promoviendo el desarrollo de las comunidades y fortaleciendo el capital social y humano de las mismas” (MAROÑAS, 2014, p. 24).

CLAVES PARA UNA CIUDADANÍA TRANSFORMADORA

Hasta el momento hemos reflexionado –desde una perspectiva fundamentalmente teórica– sobre la relevancia de la Educación para la construcción de una cultura de Derechos Humanos. Cabe ahora dar un salto cualitativo para reflexionar fundamentalmente sobre dos interrogantes: qué contexto sociopolítico se supone como idóneo para el reconocimiento y práctica cotidiana de dichos Derechos, y en segundo, cómo articulamos procesos

concretos para la materialización de los mismos.

Con respecto a la primera cuestión, es evidente que en el devenir histórico-social se ha constatado un aumento en la complejidad de las dinámicas sociales. En este contexto los Estados democráticos asumen responsabilidades en cuanto a la garantía de derechos sociales y justicia social; para esto hacen hincapié en una mirada colectiva pública sobre las necesidades colectivas y básicas de los ciudadanos: educación, trabajo, salud, etc. y en general el mantenimiento de unas condiciones igualitarias que impidan la marginación social en cualquiera de sus formas (MONTORO, 1997).

Las atribuciones ligadas a la Democracia son múltiples y contienen significados dispares, por ejemplo, el diccionario la define como aquella “doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno”⁴ y más allá de eso también es recogido como “la participación de todos los miembros de un grupo o asociación en la toma de decisiones”⁵. Sumado a esto –y desde una lectura más envolvente– consideramos que la democracia no se limita a un sistema de orden político, además implica valores, actitudes, convicciones y responsabilidades, por tanto, alude a un conjunto de principios y actuaciones que articulan un modelo de convivencia singular donde construir una ciudadanía activa, responsable, consciente, crítica y, en definitiva, participativa (CARIDE, 2009b).

Bajo estas consideraciones, todo parece indicar que la Democracia responde a procesos construcción donde los poderes públicos, la sociedad civil y el sector privado entran en diálogo asumiendo sus respectivas responsabilidades, para la construcción colectiva de un modelo de convivencia cotidiano afín a los valores que la Declaración de los Derechos Humanos promulga. Un proyecto en constante reinvencción donde la educación –dicho sea de paso– sigue siendo un vector fundamental, ya sea porque ha sido uno de los requisitos necesarios para ejercer la ciudadanía, o porque gracias a la ampliación de los derechos de ciudadanía ha sido posible extender los beneficios de la educación (MONTERO, 2008).

Figura 3

Mapa de relaciones prepositivas entre educación, ciudadanía y democracia

educación <i>para</i> la democracia	educar <i>en</i> la ciudadanía	educación <i>en</i> la democracia
educación <i>para</i> la ciudadanía	EDUCACIÓN CUIDADANÍA DEMOCRACIA	educación <i>a través de</i> la ciudadanía
educación <i>de</i> la ciudadanía		educación <i>sobre</i> la ciudadanía
democracia <i>en</i> la educación	educar <i>a</i> la ciudadanía	democracia <i>de</i> la educación

Fuente: MONTERO (2008, p.36)

La matriz relacional entre educación, ciudadanía y democracia resulta ser un mapa de acción legitimado (moral y axiológicamente) y reconocido legalmente (al amparo de amplios marcos legislativos a nivel internacional, estatal y regional). A decir verdad, la democracia se supone como un contexto idóneo para la mayor convergencia entre los discursos políticos y las prácticas educativas (CARIDE, 2009a) mediante la articulación de procesos participativos.

Tenemos un contexto, un horizonte y los actores para alcanzarlo; será necesario entonces discernir cómo articular procesos para la consecución de tales fines. Como profesionales de la educación, adoptamos a las políticas socioeducativas como herramientas o acciones estratégicas que ponen énfasis en la dimensión social, educativa y cultural de las comunidades para favorecer una mejor calidad de vida y bienestar individual y colectivo a través de procesos de cambio y transformación social.

Ahora bien, si pretendemos que la ciudadanía sea impulsora, productora y decisora, las educadoras y educadores están llamados a ser un “agente de cambio”, favoreciendo procesos de participación activa que contribuya a dar el salto de ser *objeto de derechos a sujeto de derechos*. Todo esto lo afirmamos también al amparo de la propia Declaración de los Derechos Humanos, que en sus artículos 20 y 21 reconoce que:

- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y que, además, tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- También recoge que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Diremos más, pues de acuerdo con MORÁN (2007, p. 189) participar alude a la “realización de actos deliberados y conscientes que nacen del derecho de los ciudadanos a construir libre y responsablemente la realidad en la que viven” por lo tanto, participar “reclama de la ciudadanía estar presente y tomar parte (...) lo que se traduce en expresar opiniones, sentirse concernido, decidir sobre aspectos que afectan a las propias vidas”. Todo esto nos lleva a entender la participación como un proceso en el que se marca un horizonte a alcanzar y que, además, es autotélico (con un fin en sí mismo), pues en su construcción y desarrollo se fortalecen las comunidades: aumenta el sentimiento de pertenencia, se mejora el capital social, se producen cambios educativos, etc. Es por esto que creemos que la consecución de una ciudadanía capaz de generar sus propios cambios necesita de procesos participativos y cotidianos porque “la práctica nos demuestra cada día que el principal instrumento para el cambio es la gente. Somos nosotros los que cambiamos y, al así hacer, conseguimos cambiar las cosas. A ese cambio nosotros lo llamamos educativo y, por tanto, para que las cosas cambien, debemos educarnos: colectivamente” (REBOLLO, 2002, p.2).

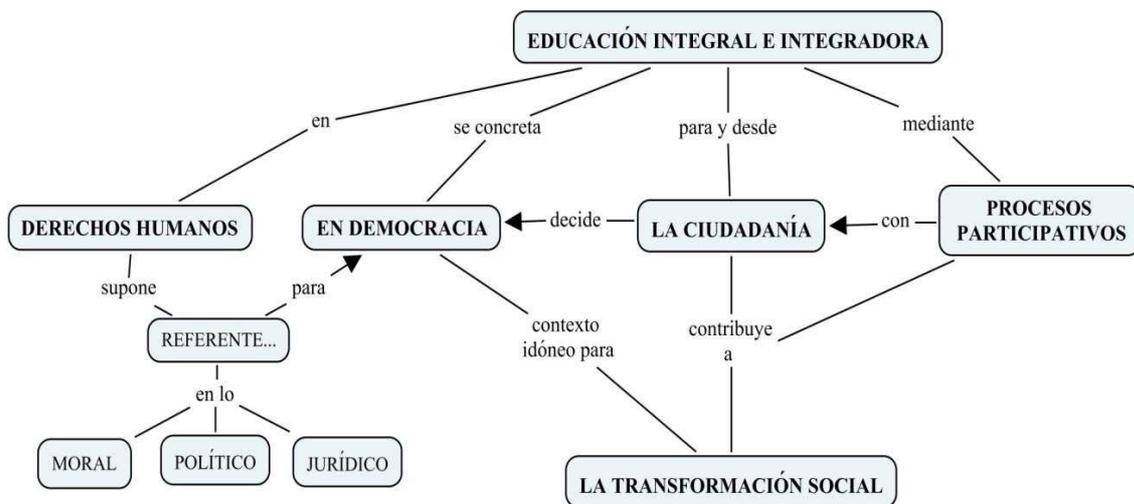
CONCLUSIONES

No quisiéramos acabar este ensayo sin matizar algunos aspectos importantes. En primer lugar, reconocer la osadía de relacionar conceptualmente de un modo tan sucinto aspectos tan amplios y trascendentales como educación, democracia o ciudadanía. Con todo, apostamos por una necesaria lectura dialéctica, ya que si nuestro campo de acción es la realidad socioeducativa – donde confluyen e interaccionan variables de diferentes dimensiones– también debemos realizar una lectura integral y relacional en lo que a educación respecta. Todo ello; con el objetivo de articular acciones estratégicas que respondan con la mayor calidad a las necesidades/derechos de la ciudadanía, considerando a la educación como un proceso interactivo con presencia en los diferentes contextos de la vida cotidiana y a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, y a modo de síntesis presentamos un mapa conceptual que pone en juego las ideas fuerza en las que hemos sustentado este trabajo, estableciendo relaciones que nos permiten ver –también de modo gráfico– como los procesos participativos en democracia favorecen una ciudadanía plena en la que se garantiza y promueve el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Figura 4

DD.HH, Democracia, Ciudadanía y Participación: cuatro ideas fuerza



Fuente: Elaboración propia

Con todo, no es nuestra intención realizar una lectura ingenua, sesgada o excesivamente optimista sobre la acción socioeducativa en general y la Educación en Derechos Humanos en particular; procesos que definimos desde su naturaleza compleja y que, por tanto, no están ajenos a múltiples y polémicas interpretaciones. Así mismo, la situación socioeconómica actual, la crisis de valores o la devaluación de las garantías y derechos sociales a la que asistimos en los últimos tiempos, no facilita en ningún caso la materialización de los argumentos desarrollados en el texto. No obstante, ¿no debería ser la emergencia social la mejor de las improntas para –tal y como apunta MAYOR ZARAGOZA (2009) – reconocer que ha llegado el tiempo de acción, y por tanto un tiempo de educación comprometida con los Derechos Humanos?

REFERÊNCIAS

ACNUDH-UNESCO. **Programa Mundial para la educación en derechos humanos: plan de acción**. París: UNESCO, 2006.

CARIDE, José Antonio. Derechos Humanos y Políticas Educativas. **Bordón: Revista de Pedagogía**, 59(2-3), 313-334, 2007.

CARIDE, José Antonio. Los derechos humanos en las políticas educativas. En José Antonio CARIDE (Coord.) **Los derechos humanos en la educación y la cultura. Del discurso político a las prácticas educativas** (p. 27-71). Rosario: Homo Sapiens, 2009a.

CARIDE, José Antonio. Cultura, democracia e participación. A busca inconclusa de novos horizontes para as políticas culturais. **Grial. Revista Galega de Cultura**, 182, 30-37, 2009b.

GODÁS, Agustín., SANTOS Miguel Ángel. y LORENZO, María del Mar. ¿Qué es lo que importa en educación para la ciudadanía? Evaluación de un cuestionario para profesores. **Teoría de la Educación**, 21(2), 95-129, 2009.

LOZANO, Moisés (Coord.). **Sobre a educación para a cidadanía e os Dereitos Humanos. Unidade didáctica 24**. Santiago de Compostela: Seminario Galego de Educación para a Paz. Fundación Cultura de Paz, 2008.

MAROÑAS, Andrea. Os Bancos do Tempo: unha iniciativa pedagóxica e social para o Desenvolvemento Comunitario. En COLEXIO DE EDUCADORAS E EDUCADORES SOCIAIS DE GALICIA (Eds.), **I Premio TFG.eduso e Experiencias de Educación Social** (pp. 13-56). Santiago de Compostela: CEESG, 2014.

MAYOR, Federico. Todas las personas tienen derecho a la educación y la cultura. En José Antonio CARIDE (coord.). **Los derechos humanos en la educación y la cultura** (p. 9-15). Rosario: Homo Sapiens, 2009.

MONTERO, Pablo. Un quehacer pedagógico, cívico y social: educar en la ciudadanía comunitaria para una comunidad ciudadana. **ADAXE: revista de estudos e experiencias educativas**, 21, 27-47, 2008.

MONTORO, Ricardo. Fundamentos teóricos de la Política Social. En María del Carmen ALEMÁN y Jordi GARCÉS (Coords). **Política Social**. Madrid: McGraw-Hill, 1997.

MORÁN, María del Carmen. A práctica social da participación cidadá. En Pablo Ángel MEIRA y Pablo MONTERO (Coords.) **Asociacionismo e cidadanía: unha análise do movemento asociativo- cultural na provincia da Coruña** (pp. 189-191). A Coruña: Deputación Provincial, 2007.

NACIONES UNIDAS. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. 1948. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/> Acceso: 10 ener. 2018.

NACIONES UNIDAS. **La enseñanza de los derechos humanos, actividades prácticas para las escuelas primarias y secundarias**. Nueva York y Ginebra: NN.UU, 2004.

OLLÉ, Manuel; ACEBAL, Luis y GARCÍA SANZ, Nuria (Coords). **Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su vigencia para los Estados y para los ciudadanos**. Barcelona: Anthropos, 2009.

ORTEGA, José. La Educación a lo largo de la vida: La Educación Social, la Educación escolar, la Educación continua... Todas son Educaciones formales. **Revista de Educación**, 338, 167-175, 2005.

REBOLLO, Óscar. **Bases político-metodológicas para la participación**. 2002. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n24/aoreb.html> Acceso: 13. Ener. 2018.

VILLÁN, Carlos. **Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos**. Madrid: Trotta, 2006.

YÁÑEZ, Juan Antonio. **Un ideal común para la humanidad. En 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un mundo injusto**. 2008. Disponible en: http://webfacil.tinet.org/usuarios/hmacias/Els_drets_humans_El_Semanal_20100_1271_55623.pdf Acceso: 12 ener 2018.

Recebido em: 12/04/2018

Aprovado em: 03/09/2018